



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



AYUNTAMIENTO
cáceres

**DECLARACIONES RESPONSABLES
EN EL MARCO DEL
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE
ESPAÑA, 2021-2027
PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE CÁCERES
PAI "CÁCERES, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"**

Expediente nº:

Procedimiento de licitación:



**DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA
PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2012-2027,
PAI "CÁCERES, LA CIUDAD QUE QUEREMOS".**

SECCIÓN 0: Datos generales a cumplimentar

D./D.^a _____, con NIF _____,
actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad _____,

con NIF _____, en calidad de _____,

con domicilio fiscal en _____.

que participa como:

- contratista
 subcontratista

en el marco del procedimiento de licitación indicado para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Actuación:

SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios horizontales del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Reglamento de Disposiciones Comunes - RDC).

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad con los principios horizontales del artículo 9 del RDC, incluyendo la **igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación**.

Asimismo, se compromete a la integración de los valores de la **Nueva Bauhaus Europea** (sostenibilidad, estética e inclusión) para la definición de soluciones de revitalización y regeneración urbana en el área transformadora del Plan EDIL (<https://neweuropeanbauhaus.es/>).

SECCIÓN 2: Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta para el contrato con número de expediente _____ y éste cumple lo siguiente:

- A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17



del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Transición hacia una economía circular.
 5. Prevención y control de la contaminación.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la actuación y reflejadas en el Plan de Actuación Integrado de Cáceres.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía DNHS Urbano, elaborada por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante que participa como **contratista** en el marco del procedimiento de contratación indicado para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Plan EDIL referido,

DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cáceres es de plena aplicación a los contratistas, subcontratistas y beneficiarios finales de contratos financiados con fondos europeos.
2. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el*



ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

3. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
4. Que el artículo 23 «*Abstención*», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
5. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
6. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:



- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto.

Que autoriza expresamente al órgano de contratación del Ayuntamiento de Cáceres para que proceda al tratamiento de sus datos y a la consulta de la información necesaria para la identificación de la titularidad real de la entidad a la que representa, así como de sus posibles vínculos societarios y familiares con el personal que participa en el procedimiento.

Esta autorización faculta al Ayuntamiento de Cáceres para, si fuera necesario:

- Realizar consultas automatizadas a través de la herramienta **MINERVA** (gestionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria - AEAT).
- Acceder a los datos de titularidad real obrantes en las bases de datos de la **AEAT** y los obtenidos a través de los convenios suscritos con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores**.
- Utilizar herramientas de puntuación de riesgos de la Comisión Europea (como **ARACHNE**) en caso de ser necesario para la verificación de los fondos FEDER.

Y para que conste, se firma la presente declaración.



SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Actuación Integrado de Cáceres.

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los artículos 69 y 82 **del Reglamento (UE) 2021/1060 (Reglamento de Disposiciones Comunes – RDC).**

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

SECCIÓN 5: Declaración de cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE)2021/1060.

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad con el cumplimiento de las **obligaciones de información y publicidad establecidas en los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE)2021/1060.**

Cáceres, a fecha de firma electrónica.